

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el ARCHIVO de las presentes diligencias, sin perjuicio de las acciones civiles que puedan corresponderle al perjudicado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REFORMA en tres días ante este Órgano judicial.

Así lo acuerda, manda y firma D.^a MARIA VICTORIA FERNANDEZ DE MOLINA TIRADO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción n.º 001 de MELILLA y su partido, doy fe"

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto a HICHAM BEN RAHAL, actualmente en paradero desconocido, y publicación en el Boletín Oficial de MELILLA, expido la presente en MELILLA, a 26 de noviembre de 2013.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 162/2013

3245.- D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de Melilla, Hago Saber:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000162/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a BUSIAN HAMED MIMON contra la empresa MERCANTIL CEGUESIN, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución.

D E C R E T O

Secretario/a Judicial D/D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ.

En Melilla, a diez de julio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha por BUSIAN HAMED MIMON se ha presentado demanda de frente a MERCANTIL CEGUESIN, FOGASA.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Jdo. de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Examinado la demanda, presentada por BUSIAN HAMED MIMON, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse

la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los, preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11/3/14 a las 09:35 horas en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 09.45 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otros ítems solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado, por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

- Cítese para interrogatorio de parte demandada Mercantil Ceguesin.

- Se requiere a la Mercantil Ceguesin para que aporte las nóminas del actor del mes de octubre del 2011 y preaviso de fin de obra.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.^{as} del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.